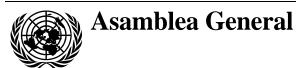
Naciones Unidas A/59/447



Distr. general 20 de octubre de 2004 Español Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones Tema 117 del programa Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

## Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

# Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

## I. Introducción

- 1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, incluido el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Caja correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003<sup>2</sup>. La Comisión Consultiva tuvo también ante sí el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/59/11). En su examen de estos informes, la Comisión Consultiva se reunió con el Presidente del Comité Mixto, Representante del Secretario General y el Director General de la Caja y sus colegas.
- 2. Las recomendaciones y decisiones del Comité Mixto, en su 52° período de sesiones que requerían la adopción de medidas por la Asamblea General se consignaron en el párrafo 11 del informe del Comité Mixto<sup>1</sup>. Las cuestiones sobre las cuales el Comité Mixto debe informar a la Asamblea General se consignaron en el párrafo 12 de su informe. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 4 a 6 del informe que el Comité Mixto examinó ampliamente un gran número de cuestiones, algunas de las cuales requieren un análisis ulterior y han de ser examinadas por el Comité Permanente el año próximo. A juicio de la Comisión Consultiva, se debiera racionalizar el informe mediante la presentación de ciertos detalles y estadísticas en la forma de anexos; ello se aplicaría en particular a diversas cuestiones expuestas en el capítulo IV sobre cuestiones actuariales, el capítulo V sobre inversiones de la Caja, el capítulo VI sobre los estados financieros bienales y el capítulo VIII sobre las prestaciones de la Caja.

## II. Cuestiones actuariales

- 3. En los párrafos 16 a 67 del informe del Comité Mixto<sup>1</sup> se examinaron las cuestiones actuariales, incluidos los resultados de la 27ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003. La evaluación anterior se había preparado al 31 de diciembre de 2001 y sus resultados se transmitieron a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en 2002³. La evaluación actuarial determina si el activo corriente y el activo futuro estimado de la Caja de Pensiones serán suficientes para que ésta pueda cumplir sus obligaciones. En la 27ª evaluación ordinaria, la Comisión de Actuarios propuso y el Comité Mixto aprobó las hipótesis económicas 4,5/7,5/4 (es decir, un aumento anual de la remuneración pensionable del 4,5%, una tasa de interés nominal del 7,5% y una tasa de inflación anual del 4% para los aumentos de las pensiones en curso de pago (véase el informe del Comité Mixto¹, párr. 21).
- Los resultados de la 27ª evaluación pusieron de manifiesto un superávit actuarial de 1,14% de la remuneración pensionable, o sea, 1.949,6 millones expresados en dólares de los EE.UU., mostrando así el cuarto resultado actuarial positivo consecutivo del último decenio (ibíd., cuadro 5). Sobre la base de los resultados de la evaluación ordinaria, el Comité Mixto estuvo de acuerdo con la opinión de la Comisión de Actuarios de que la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable era suficiente para atender las prestaciones con arreglo al plan de pensiones (ibíd., párr. 39). Se presentó a la Comisión Consultiva un cuadro que mostraba la evolución de la evaluación actuarial de la Caja desde 1976, en términos absolutos y en porcentaje de los pasivos proyectados (véase el anexo infra). La Comisión Consultiva reitera su punto de vista anterior y concuerda con la Comisión de Actuarios en que se debe mantener la actual tasa de aportación del 23,7%. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda nuevamente las disposiciones de la resolución 53/210 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998, de que el Comité Mixto debería seguir vigilando de cerca la evolución de la evaluación actuarial de la Caja y de que no debería hacerse ningún intento de reducir la actual tasa de aportación a la Caja ni modificar ningún otro aspecto a menos que las futuras evaluaciones revelen que siguen produciéndose superávit sistemáticamente, y hasta que ello suceda (véase A/57/490, párr. 4).

## III. Inversiones de la Caja de Pensiones

5. En el período que se examina, el valor de mercado de los activos de la Caja aumentó a 26.589 millones de dólares al 31 de marzo de 2004, a partir de 21.789 millones de dólares al 31 de marzo de 2002, es decir, un aumento de 4.800 millones de dólares (22,0%). La tasa de rendimiento total anualizada del período fue de 8,7% (véase el informe del Comité de Pensiones¹, párr. 77). Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 1° de septiembre de 2004, el valor de mercado de la Caja era de aproximadamente 26.200 millones de dólares. La Comisión Consultiva observa el desempeño positivo de las inversiones durante el período que se examina. Durante los pasados 20 años, la Caja ha obtenido un rendimiento acumulativo de 10,7%, ligeramente superior al índice de referencia (10,6%) (véase ibíd., párr. 80). Además, habida cuenta de que el valor de mercado de la Caja está sujeto a fluctuación⁴, la Comisión Consultiva sigue destacando que todas las inversiones de la Caja deben satisfacer los criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez

# y convertibilidad. Esta política de inversiones ha sido propugnada reiteradamente por la Comisión Consultiva, el Comité Mixto y la Asamblea General.

- 6. Teniendo en cuenta los principios de inversión antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 36/119 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981, la Caja aumentó sus inversiones en países en desarrollo, que totalizaban 1.700 millones de dólares al 31 de marzo de 2004, frente a 1.100 millones de dólares al 31 de marzo de 2002, es decir, un aumento de 55% (véanse el informe del Comité Mixto<sup>1</sup>, párr. 84, y A/C.5/59/11, párrs. 24 y 25). La política de amplia diversificación de la Caja respecto de las clases de activos, las monedas y las regiones coadyuvó al objetivo de reducir el riesgo en la cartera entre monedas y mercados (véase A/C.5/59/11, párrs. 11 a 14).
- 7. Las inversiones en bienes inmobiliarios contribuyeron a la diversificación de la Caja, pues el 7% de sus activos se destinó a esas inversiones (véase el informe del Comité Mixto<sup>1</sup>, párr. 90). A ese respecto, la Comisión Consultiva observa que la inversión inmobiliaria directa en un edificio sito en 222 East 41 Street de la Ciudad de Nueva York se examina en los párrafos 81 a 86 del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Caja<sup>2</sup>. La Caja enajenó el inmueble con una utilidad de aproximadamente 30,6 millones de dólares, es decir, con un rendimiento anualizado de alrededor del 10% sobre la venta. La Comisión Consultiva con todo, concuerda con la comprobación de la Junta de Auditores de que la adquisición del edificio se habría podido realizar con mayor transparencia (ibíd., párrs. 83 y 86). La Comisión Consultiva confía en que, en el futuro, las transacciones relativas a inversiones en bienes raíces han de realizarse con la misma transparencia aplicable a las inversiones en acciones. La Comisión Consultiva hace suya también la opinión de la Junta de Auditores de que el Manual de Inversiones y otras directrices del Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja se debieran enmendar antes de realizar las transacciones y no con carácter retroactivo.
- 8. Se informó a la Comisión Consultiva de que se habían adoptado medidas con miras a reestructurar el Servicio de Gestión de las Inversiones, incluido un examen a fondo de sus políticas, procedimientos y prácticas vigentes. A ese fin, se ha iniciado un estudio amplio, basado en las comprobaciones y recomendaciones de auditorías y exámenes anteriores (véase también A/58/725, párrs. 7 a 13). Se informó a la Comisión Consultiva de que los procedimientos del Servicio de Gestión de las Inversiones se conformaban a las normas del sector y de que su cuadro de personal observaba el código de ética adoptado por la Asociación para la Gestión e Investigación de las Inversiones, denominada ahora CFA Institute (ibíd., párr. 15).
- 9. Se informó también a la Comisión Consultiva de que, como lo habían sugerido tanto los auditores internos como la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Caja proyectaba modificar la estructura del régimen de custodia. Actualmente, los activos de la Caja se encomiendan a la custodia de depositarios en países en los cuales la Caja tiene inversiones y se registran a nombre de las Naciones Unidas en representación de la Caja de Pensiones. Los activos, además, se separan de otros activos tenidos por los tres custodios regionales. El agente principal de registro de la Caja vela por la consolidación de los registros contables e informes de gestión de los custodios. Habida cuenta de que los contratos del agente principal de registro y de los custodios vencen a principios del próximo año, el Servicio de Gestión de las Inversiones está explorando la posibilidad de consolidar las funciones de agente

0456407s.doc 3

principal de registro y custodio, en sustitución del arreglo actual. Se ha iniciado el proceso de selección del nuevo agente principal de registro/custodio.

#### IV. Comité de inversiones

- 10. El artículo 20 de los Estatutos de la Caja dispone que los miembros del Comité de Inversiones serán nombrados por el Secretario General, previa consulta con el Comité Mixto y con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y confirmados por la Asamblea General. El Secretario General informó al Comité Mixto y a la Comisión Consultiva de que dos miembros de larga data le habían hecho saber que deseaban retirarse del Comité y que otro miembro del Comité de Inversiones había presentado su dimisión en el mes de julio, con efecto a partir de diciembre de 2004. El Secretario General comunicó también al Comité Mixto y a la Comisión Consultiva el nombre de un miembro del Comité de Inversiones que tenía intención de proponer a la Asamblea para un nuevo nombramiento, por un nuevo mandato de tres años, los nombres de dos nuevos miembros ordinarios, con mandatos de tres años a partir del 1° de enero de 2005, y el nombre de un miembro ad hoc, que propondría en calidad de miembro ordinario para completar el mandato del miembro que había dimitido, que vence el 31 de diciembre de 2006. La Comisión Consultiva ha cursado una nota al respecto al Secretario General para manifestarle su acuerdo.
- 11. La Comisión Consultiva fue informada de que se habían examinado el papel, la responsabilidad y las funciones del Comité de Inversiones, que se había preparado un mandato y que se habían enunciado los criterios relativos a la composición del Comité. De acuerdo con las opiniones del Comité Mixto, y teniendo en cuenta la política de la Caja de una amplia diversificación de sus inversiones por moneda, tipo de clases de activos y zonas geográficas, la Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que nombre, en calidad de miembros del Comité de Inversiones, a personas de diversas regiones del mundo con amplia experiencia en inversiones de las diversas clases de activos que componen la cartera de la Caja.

# V. Estados financieros del Fondo e informe de la Junta de Auditores

- 12. El Comité Mixto examinó y aprobó los estados financieros y datos conexos relativos a las operaciones de la Caja correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003 y examinó el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas y operaciones de la Caja (informe del Comité Mixto<sup>1</sup>, párr. 5). La Comisión Consultiva observa que la información contenida en el resumen de las operaciones de la Caja (ibíd., párrs. 13 a 15) no incluye las cifras de los gastos totales en concepto de prestaciones, administración y costos de inversión.
- 13. El informe de la Junta de Auditores² abarca asuntos que, a su juicio, deberían señalarse a la atención del Comité Mixto y de la Asamblea General (véase el párrafo 8 de ese informe). La Comisión Consultiva observa en los párrafos 11 y 12 del informe que, en mayo de 2004, de las 27 recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre, sólo 11 recomendaciones se habían aplicado parcialmente y 9 recomendaciones no se habían aplicado. Se informó a la Comisión Consultiva de que algunas de las recomendaciones que la Caja aún no había aplicado

correspondían a la racionalización de los métodos y procedimientos bancarios de la Caja. Esas recomendaciones se aplicarán una vez que entren plenamente en funcionamiento los nuevos arreglos bancarios a principios de 2005. La Comisión Consultiva comparte la inquietud de la Junta de Auditores, y destaca la necesidad de observar cabal y oportunamente las recomendaciones de la Junta de Auditores, en la forma en que las aprobara la Asamblea General.

- 14. En los párrafos 111 a 117 del informe del Comité Mixto<sup>1</sup> se examinaron los arreglos de auditoría interna de la Caja de Pensiones. La Comisión Consultiva observa que, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el informe (A/57/490, párr. 26) de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones la Junta de Auditores llevó a cabo una evaluación de la capacidad y los conocimientos profesionales que necesitaba la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para prestar servicios de auditoría interna respecto de las actividades administrativas y de inversiones de la Caja de Pensiones, de conformidad con las normas profesionales comúnmente aceptadas para la auditoría de las cajas de pensiones. La Comisión Consultiva observa las medidas que se han adoptado con miras a resolver el problema de los arreglos de auditoría interna de la Caja que se mencionan en los párrafos 114 a 143 del informe de la Junta de Auditores<sup>2</sup>. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto ha acogido con beneplácito el nuevo espíritu de cooperación y los arreglos de trabajo entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Caja de Pensiones. Se transmitió a la Comisión Consultiva una copia de la Carta de Auditoría Interna de la Caja, aprobada por el Comité Mixto.
- 15. En una cuestión conexa, la Junta de Auditores recomendó que la Caja de Pensiones creara el puesto de oficial encargado de verificar el cumplimiento de las normas éticas (ibíd., párr. 113). La Comisión Consultiva observa que, de acuerdo con la recomendación de los auditores externos, se presentará al Comité Permanente en 2005, en el marco del proyecto de presupuesto de la Caja para 2006-2007, una propuesta sobre la plantilla apropiada (véase el informe del Comité Mixto¹, párr. 122). Además, la Junta de Auditores observó en el párrafo 127 de su informe² que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna había adoptado las normas internacionalmente reconocidas del Instituto de Auditores Internacionales. Dichas normas disponen que los auditores deben estar libres de toda injerencia en la determinación del ámbito de la auditoría interna, pero que la función de auditoría interna debe depender de un comité de auditoría y de la administración superior, de quienes ha de recibir orientación funcional.
- 16. La Junta de Auditores señaló que la Caja no tenía establecido un comité de auditoría y que el Comité Mixto no estaba estructurado para desempeñar esa función debido a su tamaño y composición y a la frecuencia de sus reuniones. A juicio de la Junta de Auditores, ese comité habría impedido o resuelto dificultades que se habían planteado en el pasado. Por lo tanto, la Junta de Auditores, en los párrafos 128 y 129 de su informe², ha recomendado que se constituya un comité de auditoría al amparo del apartado a) del artículo 49 de los Estatutos de la Caja, teniendo en cuenta el párrafo 6 de la resolución 57/278 A de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, relativo al examen de las estructuras de la gestión. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 116 del informe del Comité Mixto¹ que el Comité Mixto aplazó la adopción de una decisión respecto del establecimiento de un comité de auditoría y que el Comité Permanente volverá a examinar la cuestión en 2005 a la luz del estudio que preparará la secretaría de la Caja sobre la conveniencia de establecer ese órgano, su posible mandato y otros aspectos pertinentes de ese comité. La Comisión

0456407s.doc 5

Consultiva estima que si el Comité Mixto recomienda que se establezca un comité de auditoría, éste debería estar compuesto de miembros con experiencia pertinente en auditoría interna en otras entidades de las Naciones Unidas y otros planes de pensiones.

## VI. Prestaciones de la Caja

- 17. Las prestaciones de la Caja se examinan en los párrafos 142 a 199 del informe del Comité Mixto¹. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto estuvo de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Actuarios de que obrara con prudencia en el uso del superávit actuarial. La Comisión Consultiva también está de acuerdo con esta opinión. Teniendo en cuenta los resultados positivos de la evaluación actuarial, el Comité Mixto convino en recomendar a la Asamblea General dos medidas que representaban un costo actuarial total de alrededor de 0,15% de la remuneración pensionable, manteniendo así un margen de aproximadamente 1,0% como elemento de compensación frente a futuras fluctuaciones actuariales y financieras (véase ibíd., párrs. 146 a 149). La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones del Comité Mixto respecto de esas propuestas, como se examina infra.
- 18. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la primera medida propuesta por el Comité Mixto de que la Asamblea General apruebe la eliminación gradual de la reducción de 1,5% en los primeros ajustes de acuerdo con el índice de precios de consumo después de la jubilación (ibíd., párrs. 11 a), 146 y 147).
- 19. La Comisión Consultiva está de acuerdo también con la segunda recomendación del Comité Mixto de que se modifique el sistema de ajuste de las pensiones a fin de establecer una garantía mínima ajustable a las prestaciones en moneda nacional de 80% de la cuantía en dólares de los Estados Unidos, con efecto a partir del 1° de abril de 2005, únicamente con carácter prospectivo. Esta medida tendría un costo actuarial estimado de 0,005% de la remuneración pensionable (ibíd., párrs. 11 a), 149 y 182).

# VII. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2004-2005

20. El Comité Mixto examinó las estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2004-2005 y aprobó una solicitud de recursos adicionales por valor de 5.340.700 dólares con destino a gastos de construcción (3.600.000 dólares) y la adquisición de mobiliario y equipo (1.500.000 dólares) con destino a los nuevos locales de oficina y a personal temporario general (240.700 dólares) en relación con el volumen de trabajo adicional dimanado de la aplicación de las recomendaciones sobre ajustes de las prestaciones. En 2002-2003 no se habían gastado los recursos de la partida de 5.100.000 dólares aprobada para 2002-2003 con destino a obras de renovación y adquisición de mobiliario y equipo para los nuevos locales de oficinas de la Caja, porque durante ese período no se habían ultimado el arrendamiento y los arreglos correspondientes a los nuevos locales (véase ibíd., párr. 134). La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación del Comité Mixto de que la Asamblea General apruebe recursos adicionales por valor de 5.340.700 dólares para el bienio 2004-2005 con destino a los gastos administrativos de la Caja.

Las estimaciones revisadas correspondientes a gastos administrativos totales de la Caja ascenderían a 41.011.800 dólares para el bienio 2004-2005 (ibíd., párr. 11 c)).

21. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 109 del informe del Comité Mixto¹ que los miembros de éste han formulado preguntas respecto de aumentos recientes de los gastos administrativos. La Comisión Consultiva observa también que la Junta de Auditores, en los párrafos 91 a 93 de su informe², ha indicado que los cargos bancarios por operaciones se continúan contabilizando en calidad de gastos de inversión, si bien es más apropiado considerar los gastos administrativos. Los gastos administrativos totales ascendieron a 18,1 millones de dólares en el bienio 2000-2001. Las estimaciones revisadas para 2004-2005 ascenderían a 41,0 millones de dólares como se indicó *supra* (véase ibíd., párr. 88). La Comisión Consultiva sigue preocupada por la tendencia ascendente de los gastos administrativos de la Caja y tiene intención de volver sobre el asunto en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto administrativo de la Caja para el bienio 2006-2007.

## VIII. Otros asuntos

- 22. Entre los otros asuntos examinados y recomendados en el informe del Comité Mixto<sup>1</sup> para su aprobación por la Asamblea General figuran los siguientes:
- a) Aprobación de un acuerdo revisado de transmisión de derechos de pensión concertado hace dos años entre la Caja de Pensiones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que dejaría sin efecto a partir del 1° de enero de 2005 el actual acuerdo de transmisión de derechos de pensión entre ambos planes de pensiones (párrs. 11 d) y 211 a 213);
- b) Aprobación del nuevo acuerdo de transmisión de derechos de pensión entre la Caja de Pensiones y la Organización Mundial del Comercio, para poner fin al acuerdo actual, con efecto a partir del 1° de enero de 2005 (párrs. 11 e) y 217);
- c) Aprobación de la admisión de la Unión Interparlamentaria en calidad de entidad afiliada a la Caja de Pensiones, a reserva de que el Secretario y Director General de la Caja confirme a la Asamblea General que la Unión ha cumplido todas las condiciones para ser miembros de la Caja (párrs. 11 f) y 224); y
- d) Aprobación de los nuevos acuerdos propuestos de transmisión de derechos de pensión entre la Caja de Pensiones y la Unión Postal Universal y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares<sup>5</sup>.

# La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones del Comité Mixto.

23. Se informó a la Comisión Consultiva, a su solicitud, de que la Comisión de Actuarios había examinado los acuerdos propuestos de transmisión de derechos de pensión con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización Mundial del Comercio y también la solicitud de afiliación de la Unión Interparlamentaria y había llegado a la conclusión de que no imponían costos actuariales adicionales a la Caja. Se informó a la Comisión Consultiva de que cuando una nueva organización se afiliaba a la Caja de Pensiones, sus funcionarios pasaban a ser afiliados a la Caja sólo desde la fecha en que se afiliaba la organización; esos

0456407s.doc 7

funcionarios, pues, se absorben dentro del grupo amplio y general de riesgos compuesto por todos los afiliados a la Caja de Pensiones, sin que ello tenga ninguna incidencia o consecuencias actuariales. La Caja puede negociar acuerdos con nuevas organizaciones afiliadas respecto del reconocimiento de servicios anteriores de funcionarios que se afilien a la Caja de Pensiones, pero únicamente en régimen de pago de los costos actuariales completos (determinados por el Actuario Consultor y la Comisión de Actuarios de la Caja). La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las recomendaciones del Comité Mixto.

24. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 200 a 206 del informe del Comité Mixto¹ que éste examinó también la cuestión de su tamaño y composición y del tamaño y la composición de su Comité Permanente. Pidió que el asunto fuera objeto de un ulterior estudio y que se presentara un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité Permanente en 2005 y un informe completo al Comité Mixto en 2006.

#### Notas

- <sup>1</sup> Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9* (A/59/9).
- <sup>2</sup> Ibíd., anexo XI.
- <sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/57/9).
- <sup>4</sup> Por ejemplo:
  - 26.300 millones de dólares el 27 de marzo de 2000;
  - 19.660 millones de dólares el 9 de octubre de 2002;
  - 27.100 millones de dólares el 17 de febrero de 2004;
  - 26.600 millones de dólares el 31 de marzo de 2004;
  - 26.200 millones de dólares el 1° de septiembre de 2004.
- <sup>5</sup> Se publicará como *Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5, adición 1* (A/59/9/Add.1).

## Anexo

# Evolución del déficit (superávit) actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas desde 1976 expresado como porcentaje de la remuneración pensionable, en dólares de los Estados Unidos y como porcentaje de las obligaciones proyectadas

Fecha de la evaluación	Hipótesis económica de la evaluación ordinaria <sup>a</sup>	Tasa de aportación necesaria <sup>b</sup>	Déficit (superávit)		
			Como porcentaje de la remuneración pensionable		Como porcentaje las obligaciones proyectadas
31 de diciembre de 1976 <sup>c</sup>	3,5/7,5/3	19,95	$(1,05)^d$	(225,0)	3,0
31 de diciembre de 1978	3,5/7,5/3	21,37	$0,37^{d}$	121,7	1,4
31 de diciembre de 1980	6,5/9/6	27,82	$6,82^{d}$	5 315,7	22,01
31 de diciembre de 1982	6,5/9/6				
a) Antes de los cambios del 1° de enero de 1983		29,41	$8,41^{d}$	7 057,6	25,6
b) Después de los cambios del 1° de enero de 1983		25,79	$4,79^{d}$	4 018,4	16,4
31 de diciembre de 1984	6,5/9/6				
a) Antes de los cambios del 1° de enero de 1984 y el 1° de enero de 1985		25,94	$4,94^{d}$	4 490,6	16,5
b) Después de los cambios del 1° de enero de 1984 y el 1° de enero de 1985		24,76	3,01 <sup>e</sup>	2 734,3	10,4
31 de diciembre de 1986	6,5/9/6	26,15	$4,40^{e}$	3 187,2	13,2
31 de diciembre de 1988	6,5/9/6	26,21	$3,71^{f}$	3 133,4	10,9
31 de diciembre de 1990	6,5/9/6	24,27	$0,57^{g}$	641,0	1,8
31 de diciembre de 1993	6,5/9/6	25,19	1,49 <sup>g</sup>	1 857,1	4,3
31 de diciembre de 1995	5,5/8,5/5 y 1,9% como costo del sistema doble de ajuste	25,16	$1,46^{g}$	1 688,7	4,0
31 de diciembre de 1997	(Igual a 1995)	23,34	$(0,36)^g$	(417,3)	1,0
31 de diciembre de 1999	(Igual a 1995)	19,45	$(4,25)^g$	(5 278,6)	11,5
31 de diciembre de 2001	(Igual a 1995)	20,78	$(2,92)^g$	(4 284,4)	8,0
31 de diciembre de 2003	4,5/7,5/4 y 1,9% como costo del sistema doble de ajuste	22,56	$(1,14)^g$	(1 949,6)	3,1

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Desde 1978, las evaluaciones se han efectuado sobre una base totalmente dinámica, es decir, se ha supuesto que la inflación continuaría indefinidamente en el futuro. Las tres hipótesis económicas (expresadas en porcentajes) son el aumento anual de la remuneración pensionable, la tasa de intrés nominal y la tasa de inflación anual.

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Porcentaje de la remuneración pensionable.

Resultado estimado, que arroja un superávit para el caso de que la evaluación de 1976 se hubiera efectuado sobre una base totalmente dinámica.

<sup>&</sup>lt;sup>d</sup> Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 21%.

<sup>&</sup>lt;sup>e</sup> Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 21,75%.

f Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 22,50%.

<sup>&</sup>lt;sup>g</sup> Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 23,70%.